INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Educación Pública
Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/14/UICEH/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal y Exposición de Riesgo, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objeto es formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; impulsar una educación pertinente con la cultura del entorno inmediato de los estudiantes, que incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos; proporcionar el desarrollo de las competencias comunitarias en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y practica de idiomas extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del dialogo intercultural en un ambiente de respeto a la diversidad; formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas; organizar y realizar actividades de investigación y de posgrado en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas locales, regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad y del País; llevar a cabo investigaciones en lengua y cultura con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización de las lenguas y las culturas y que nutran el proceso de formación académica-profesional; desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura, en la perspectiva de recuperación de lengua, cultura y tradiciones locales y regionales con el fin de establecer en la comunidad un dialogo intercultural; difundir el conocimiento de las lenguas y la

cultura indígena mediante la extensión universitaria y la vinculación con la comunidad y la formación a lo largo de toda la vida; ofrecer servicios educativos, extensión y programas de educación continua para la población en general, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las comunidades bajo los principios de la perspectiva intercultural, que atiendan a la vez las necesidades locales y regionales; desarrollar estrategias para consolidar la vinculación social universitaria con los sectores públicos, privado y social de acuerdo con el modelo educativo de la Universidad Intercultural para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad y diseñar planes y programas de estudio con base en contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje a efecto de dotar al estudiante de las habilidades para aprender a lo largo de la vida, conforme al Decreto que creó a la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/14/UICEH/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que la Entidad registrara contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas y que se encontrarán respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos conforme a las disposiciones legales y fiscales; asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad. Así mismo, se verificó el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$158,377.00	$158,377.00	100.00%
Egresos	$158,377.00	$158,377.00	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$13,070,231.52	$13,070,231.52	100.00%

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$11,844,414.00	$11,844,414.00	100.00%

Recursos Federales y Estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	$24,914,645.52	$3,894,165.78	15.63%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control interno
Registros contables y presupuestales
Destino u orientación de los recursos
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia

Áreas revisadas

Rectoría y Subdirección de Administración y Finanzas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Rubén Fuentes Hernández, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Miguel Ángel Hernández Trejo, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Edgar Odin Martínez Espinosa, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Raymundo Pineda Quiroz, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el

cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.6.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) En la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
b) No existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
c) No se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad.
d) No existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el desempeño del personal que labora en la Entidad.
e) No se cuenta al interior de la Entidad, como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/107/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

14/UICEH/2020/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la Entidad.
b) No se establecen estrategias para disminuir riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos.
c) No identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior.
d) No identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos.
e) No tiene identificados factores de riesgo con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad.
f) No considera y determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental.
g) No cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.
h) No presentó evidencia de las modificaciones del Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/108/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

14/UICEH/2020/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos diseñados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
b) No se cuenta con mecanismos y/o procedimientos que permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
c) No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de control carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/109/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

14/UICEH/2020/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
b) No tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
c) No evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
d) No tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
e) No evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y comunicación carece de herramientas y mecanismos suficientes que les permitan tener acceso a información y comunicaciones relevantes y confiables para la consecución de los objetivos institucionales en relación con los eventos internos y externos de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/110/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

14/UICEH/2020/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

a) En la Entidad no se han practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno.
b) No ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno.
c) No son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de mecanismos suficientes que contribuyan a asegurar que el Control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, que permitan evaluar la calidad del desempeño en el tiempo para asegurar que los resultados de las auditorias y de otras revisiones se atiendan con prontitud y que permitan realizar las acciones correctivas necesarias, permitiendo adaptarse continuamente a los riesgos y cambios a los que se enfrenta la Institución; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/111/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

14/UICEH/2020/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

Con la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2020, y la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se verificó que la entidad fiscalizada ejerció los recursos por capítulo y partida, observando los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 sin observación

Mediante la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2020 y al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2020, se verificó que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos, reflejando que cuentan con un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos Propios, los Recursos Estatales del Ramo 17 Educación Pública y los Recursos Federales del Ramo 11 Educación, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada del programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados	$1,314,223.20	$415,619.50	$415,619.50	-$898,603.70	2.00%
Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados	$218,000.00	$174,370.04	$174,370.04	-$43,629.96	0.84%
Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	$230,500.00	$113,547.49	$113,547.49	-$116,952.51	0.55%
Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados	$146,850.00	$142,150.20	$142,150.20	-$4,699.80	0.68%
Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado	$9,997,939.00	$9,009,651.91	$8,936,168.41	-$988,287.09	43.26%
Estudiantes de Educación Superior en las Instituciones Públicas Formados	$1,251,125.00	$933,796.67	$928,920.20	-$317,328.33	4.48%
Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados	$218,000.00	$174,370.04	$174,370.04	-$43,629.96	0.84%
Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	$230,500.00	$113,547.51	$113,547.51	-$116,952.49	0.55%
Instrumentos de Planeación y Evaluación Estratégica Implementados	$146,850.00	$142,150.22	$142,150.22	-$4,699.78	0.68%
Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado	$9,997,939.00	$9,009,652.34	$8,936,168.83	-$988,286.66	43.26%
Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	$158,377.00	$158,377.00	$158,377.00	$0.00	0.76%
Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado	$10,692.89	$9,054.46	$9,054.46	-$1,638.43	0.04%
Provisión de Recursos Ejercicio 2020	$4,845,633.48	$0.00	$0.00	-$4,845,633.48	0.00%
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	$40,014.10	$39,938.00	$39,938.00	-$76.10	0.19%
Entrega de Útiles Escolares a Estudiantes de la UICEH	$74,820.00	$74,816.52	$74,816.52	-$3.48	0.36%
Fortalecimiento a las Actividades de Educación (N)	$1,087,899.32	$316,718.06	$88,679.83	-$771,181.26	1.52%
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	$841,000.00	$0.00	$0.00	-$841,000.00	0.00%
Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior	$224,675.00	$0.00	$0.00	-$224,675.00	0.00%
Total	**$31,035,037.99**	**$20,827,759.96**	**$20,447,878.25**	**-$10,207,278.03**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a los Auxiliares de Cuentas

del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo, subcuenta 2112-1-000850 [redacted] se constató que la Entidad Fiscalizada presentó un saldo al final del ejercicio 2020 de $40,000.01, por concepto de "Servicio de auditoría externa", mismo que fue amortizado en su totalidad con las pólizas E00019 del 12 de febrero 2021 y E00040 del 29 de marzo de 2021, así mismo se verificó que los movimientos y registros se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se constató que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2020, realizó el cálculo y registro de las depreciaciones y amortizaciones de los Bienes Muebles por $2,156,252.58 e Intangibles por $288,840.96, en apego a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 11 sin observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 1/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y al inventario de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre del 2020, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un inventario actualizado de bienes muebles, inmuebles e intangibles, el cual incluye el incremento presentado en el ejercicio 2020 por $30,000.00, registrado en la cuenta 1241-3-515001 Bienes informáticos.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a la evaluación del portal de transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet http://uiceh.edu.mx/Armonizacion/armonizacioncontable.html, referente a la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, se detectó que la Entidad no actualizó la información publicada referente a la Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/112/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 con observación justificada

A través de la consulta realizada a la página oficial de internet http://uiceh.edu.mx/Armonizacion/armonizacioncontable.html, perteneciente a la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, se verificó que no se publicó la información financiera y los formatos a que hace referencia a la Guía de cumplimiento; con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/113/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a una muestra seleccionada de los ingresos recaudados por $158,377.00, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el cobro de sus ingresos propios en apego a las Cuotas y Tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal 2020, mismas que se encuentran publicadas en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2019.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y las pólizas de cheque de los gastos efectuados con Ingresos Propios por concepto de Materiales y útiles de enseñanza (Material Didáctico) por un total de $158,377.00, se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 17 sin observación

Conforme a la revisión efectuada a la Licitación Pública Nacional No. LA-913069969-E4-2020, relacionada con el procedimiento de contratación con Ingresos Propios, para la Adquisición de Material Didáctico y Arrendamiento de Activos Intangibles, se verificó que dicho procedimiento se realizó en términos de Ley, cumpliendo con las formalidades previstas para ésta.

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, contra recibos y pólizas de ingresos,

se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los recursos estatales autorizados del Ramo 17: Educación Pública por $13,070,231.52, asimismo, se corroboró que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual reúne los requisitos administrativos, legales y fiscales establecidos.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 19 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se detectó que la Entidad Fiscalizada obtuvo una economía respecto de sus Recursos Estatales del Ramo 17: Educación Pública por la cantidad de $2,823,357.80, la cual, no ha sido reintegrada a la Secretaría de Finanzas Públicas; con fundamento en los artículos 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 40 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2020.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/114/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, contra recibos y pólizas de ingresos, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los recursos federales autorizados del Ramo 11; Educación por $11,844,414.00, asimismo, se corroboró que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual reúne los requisitos administrativos, legales y fiscales establecidos.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31/dic./20 y oficio UICEH/SAF/51/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro las economías generadas en el ejercicio 2020 respecto de sus Recursos Federales del Ramo 11; Educación Pública por $1,470,897.22, mediante la póliza E00002 de fecha 13 de enero de 2021.

Recursos Federales y Estatales

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, de la muestra de los gastos efectuados con Recursos Estatales y Federales por concepto de Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales y útiles de enseñanza; Productos minerales no metálicos; Materiales complementarios; Combustibles, lubricantes y aditivos; Vestuario y uniformes; Herramientas menores; Servicios de telecomunicaciones y satélites; Servicios integrales y otros servicios; Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; Servicios de capacitación; Servicios de vigilancia; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; Impuestos y derechos; y Becas y otras ayudas para programas de capacitación, se constató que la Entidad Fiscalizada registró la operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación justificada
Importe observado $6,999.98

A través de la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas contables C00004 del 15 de enero del 2020 y C00043 del 13 de febrero del 2020 y estado de cuenta bancario [redacted] de la Institución financiera [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones sin contar con la documentación que justifique el gasto en la partida de Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión por $6,999.98; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 37 del Decreto que autoriza en todas y cada una de las partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2020.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UICEH/SAF/115/2021, de fecha(s) 24/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 24 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 y pólizas contables, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y retención del impuesto sobre nómina, asimismo, se corroboró que el entero del impuesto se realizó de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 25 sin observación

Con la revisión efectuada a la muestra de las nóminas quincenales de los meses de septiembre y octubre y los finiquitos de diciembre de 2020, así como de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, por tiempo determinado, para el personal Administrativo por Honorarios Asimilados a salarios, se constató que los pagos efectuados a dicho personal, se realizaron conforme a lo estipulado en los contratos correspondientes.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 26 sin observación

Conforme a la revisión efectuada a la Licitación Pública Nacional No. LA-913069969-E1-2020, relacionada con los procedimientos de contratación para la Adquisición de los Servicios de Internet y de Limpieza de Instalaciones, se verificó que dichos procedimientos se realizaron en términos de Ley, cumpliendo con las formalidades previstas para estas, mediante los cuales la entidad fiscalizada celebró el contrato número UICEH/005/LP/2020 con el Proveedor [redacted] para el Servicio de Internet por $320,000.04 (incluye el I.V.A.), y el contrato número UICEH/006/AD/2020 con el Proveedor [redacted] para el Servicio de Limpieza de Instalaciones por $159,300.00 (incluye el I.V.A.), ambos con fecha 2 de marzo de 2020.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, pólizas, publicaciones y transferencias bancarias, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 9 observaciones, las cuales generaron 5 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Deficiencias

en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno de supervisión; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta de Publicación en el sitio web de transparencia y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Rubén Fuentes Hernández
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación